

CONVOCATORIAS

C289/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 29 de julio de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de ayudas para estudiantes de grado, máster y doctorado refugiadas/os o demandantes de protección internacional en el curso académico 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848307>

BDNS (código): 848307

Primero. Beneficiarios.

Las personas destinatarias deben contar con los requisitos correspondientes de entre los siguientes:

- Poseer el estatuto de refugiado/a en España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria, o ser solicitante de protección internacional en España o estar en posesión del resguardo de solicitud de protección internacional, del justificante de la cita de la entrevista de solicitud de asilo a fecha de fin de presentación de solicitudes, o documento registrado dirigido a la Oficina de Asilo y Refugio que acredite la voluntad de solicitar protección internacional y la imposibilidad de acceder a una cita.
- Estar en situación de necesidad económica, que le imposibilite hacerse cargo de los costes de matrícula y/o alojamiento y manutención.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditar que se ha solicitado el acceso a los estudios correspondientes en la UGR a través del Distrito Único Andaluz (DUA) o mediante traslado de expediente.
- En caso de solicitantes de ayudas para grado que hayan sido beneficiarios/as de ayudas en el curso académico 2024/2025 para el mismo fin, haber superado al menos el 80% de las asignaturas matriculadas en dicho curso académico.

Segundo. Objeto.

Favorecer que personas refugiadas, demandantes de protección internacional o apátridas que cumplan los requisitos del artículo 5 de la convocatoria, inicien o continúen en la UGR durante el curso académico 2025/2026 estudios oficiales superiores. Para ello, se concederán tres (3) ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva para realizar estudios de Grado, estudios de Máster y estancias de Investigación. Se garantizará la concesión de al menos una (1) ayuda para estudios de Grado, quedando la asignación del resto sujeta a la prelación resultante tras el proceso de



selección establecido en el artículo 7 de la convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria. Las ayudas estarán destinadas a sufragar los siguientes gastos:

- Precios públicos de matrícula y seguros obligatorios.
- En caso de acreditar su necesidad, pago de alojamiento y manutención por un importe máximo de 750 € al mes durante los 10 meses del curso académico.
- Precios públicos de emisión del título para grado y máster, una vez superados los estudios, por un importe máximo de hasta 176 €, así como de precios públicos del certificado de estudios, por un importe máximo de hasta 26,30 €.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://veu.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848307>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas será de 25.767,06 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 18.410,16 € en el ejercicio 2025 y 7.356,9 € en el ejercicio 2026.

Las ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 3020450000, subprograma de gasto 422D.7, económicas 480.00 y 480.01. La distribución se hará de la siguiente manera:

Económicas:	480.00	480.01
Ejercicio económico 2025	12.273,44 €	6.136,72 €
Ejercicio económico 2026	4.904,06 €	2.452,3 €

La cuantía individual se calculará según las diversas modalidades de ayudas ofertadas en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, disponibles en la página web de CICODE, se presentarán durante el período comprendido desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOUGR, hasta el 9 de septiembre de 2025. Se solicitarán, preferentemente a través de la Sede Electrónica de la UGR mediante el procedimiento "CICODE. Solicitud de ayudas al estudio y para la investigación", accesible a través del siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/CICODE.-Ayudas-al-estudio-y-a-la-investigacion-del-Plan-Propio-de-Cooperacion-al-desarrollo/>

Granada, 29 de julio de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

